

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 9 de mayo de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

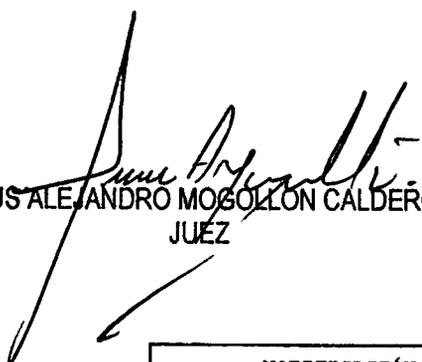
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, nueve de mayo de dos mil veintidós

Ref. Ejecutivo 2019-00804, seguido por la Caja de Compensación Familiar -COMFENALCO SANTANDER-, en contra de Paola Andrea Calderón Entralgo y Carlos Mauricio Tarazona Jaimes.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 49 y 49V, del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 24 de marzo de 2022, es \$11.869.092,47; más capital de \$8.930.755; para un total de \$20.799.847,47, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 063 hoy,
10 DE MAYO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO